



Turística Competitividad
SOLUCIONES Imprenta Civil S.L.

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Navarra

Anexo 15 B

Competitividad
Turística

Programa Competitividad Turística
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera
MOB 2021



Resolución de fecha 28 de junio de 2021 de denegación de participación en el Programa Competitividad Turística de la Cámara de Comercio de Navarra

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Competitividad Turística 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la competitividad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Navarra, publicada el día 21 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de Navarra ,ref. BDNS nº 562742, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Competitividad Turística de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
3	SDE-REG-21- 000000000021892	TENGO TU VIAJE SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
4	SDE-REG-21- 000000000021823	MARÍA NIEVES CRUZ IBIRICU	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias



UNIÓN EUROPEA

Turística competitividad
SOLUCIONES Integra Civil, S.L.

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Navarra

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
5	SDE-REG-21- 000000000021824	LA PERLA PAMPLONA SL	Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
6	SDE-REG-21- 000000000021798	IRUÑA PALACE SA	Fase I	03	Limitaciones presupuestarias
7	SDE-REG-21- 000000000021761	IMANOL CALLEJA BERROZPE	Fase I	03	Limitaciones presupuestarias

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX- XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
3	SDE-REG-21- 000000000021892	TENGO TU VIAJE SL	Lista de Espera Fase I + Fase II
4	SDE-REG-21- 000000000021823	MARÍA NIEVES CRUZ IBIRICU	Lista de Espera Fase I + Fase II
5	SDE-REG-21- 000000000021824	LA PERLA PAMPLONA SL	Lista de Espera Fase II
6	SDE-REG-21- 000000000021798	IRUÑA PALACE SA	Lista de Espera Fase I
7	SDE-REG-21- 000000000021761	IMANOL CALLEJA BERROZPE	Lista de Espera Fase I

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://WWW.camaranavarra.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



UNIÓN EUROPEA

Turística Competitividad
SOLUCIONES Impulso Civil 4 *

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Navarra

Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Pamplona a 28 de junio de 2021

D. Juan Torres Zalba

Secretario General